

ORDENANZA N° 281 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00218, Sr. Daniel Gustavo Cugat, D.N.I N° 26.729.018, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE DIECISEIS. Que mide y linda: diecisiete metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Dr. Diego Montoya; por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS y linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Dr. Diego Montoya; al Sud-Oeste, con lote quince, al Sud-Este, con parte del lote once; y al Nor-Este, con lote diecisiete, todos del mismo plano.- CODIGO DE CERTIFICADO CATASTRAL 359619 de fecha 01/11/2015. PROPIEDAD NUJMERO 3006-4088240/2.-Inscripto bajo MATRICULA 1.521.053 del Departamento San Justo. Inscribiéndose en el Registro General de la Provincia con relación a la misma matricula citada. Cuya designación Catastral Municipal C01 S01 M30 Mza. Oficial 10 P16**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 23/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 989 /2025

DE FECHA 16 / 10 /2025

